



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: contrato Dra. Carolina Cisterna

VISTO:

El expediente EX-2026-00132925--UNC-ME#FFYH en el que se solicita la suscripción del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con la Dra. Carolina Cisterna; y

CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. N° 05/2012;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con la Dra. Carolina Cisterna como Investigadora y Analista de las actividades del Convenio Específico de Asistencia Técnica e Investigación Aplicada entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades y el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, desde el 14 de marzo al 31 de mayo del 2026.

ARTICULO 2º. RECONOCER con carácter de excepción los servicios prestados por la Dra. Carolina Cisterna como Investigadora y Analista de las actividades del Convenio Específico de Asistencia Técnica e Investigación Aplicada entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades y el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, en el período 01 de febrero de 2026 al 13 de marzo de 2026.

ARTICULO 3º. ESTABLECER como retribución la suma total de \$2.142.000,00 (pesos dos millones cientos cuarenta y dos mil con 00/100) pagadera en dos cuotas de \$ 1.071.000,00 (pesos un millón setenta y un mil con 00/100) cada una, pagaderas al finalizar cada una de las actividades detalladas en el convenio.

ARTICULO 4º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Convenio Específico de Asistencia Técnica e Investigación Aplicada entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades y el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.